



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo,

11 AGO 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 43.

Exo 9665/15.

VISTO: lo dispuesto por Codicen, comunicado en el Ces por Circular 2393/99, artículo 22 y Circ. 2408/99 en torno a los profesores que egresan con fecha posterior al 1° de diciembre de cada año a efectos de incluirlos en la categoría IIB a partir del mes de febrero definiendo las fechas en que serán recibidas las listas de egresados, a saber: al 1° de diciembre, al 31 de diciembre y al fin del periodo de febrero a efectos que la Inspección Docente pueda confeccionar las listas correspondientes."

CONSIDERANDO: I) Que en lo referido a la asignatura Matemática, se encuentra vigente lo dispuesto por Codicen en Acta 101, Res. 6, de fecha 2/12/14, comunicado en Ces por Circular 3254/15, ampliando el período para actualización de listados de egresados, cursados, estudiantes de formación docente, a todo el año.

II) que al amparo de la Ley N° 18.508 de "Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público", el tema fue tratado en bipartita el día 11 de agosto de 2015 recibiendo este Consejo propuesta de parte de FENAPES, representada por los profesores Manuel Oroño y Mario Bango, que lo dispuesto para la asignatura matemática, se extienda a las otras asignaturas;

III) que el Ces en sesión del día de la fecha, entiende que corresponde ampliar durante todo el año, los períodos de actualización de las listas de egresados, estudiantes cursados y estudiantes de formación docente, en sus diferentes centros educativos, comunicadas en este desconcentrado por Circulares 2145, 2393 y 2408, en todas asignaturas tal como dispuso el Órgano Rector para la asignatura Matemática (Acta 101, Res. 6, de fecha 2/12/14), en atención a la necesidad de cubrir toda la oferta de la malla curricular con docentes formados;



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

IV) que se entiende que los interesados deberán entregar en forma personal ante la Inspección Docente de la asignatura que corresponda (Juncal 1395, Montevideo), las escolaridades de avance en la carrera de profesorado, o el egreso, en cualquier momento del año, presentando documentación original del C.F.E., Cédula Identidad, Credencial Cívica y Jura de la Bandera.

V) que en virtud que las disposiciones surgen de Codicen, debe elevarse a ese Órgano propuestas, quedando a la espera de resolución;

ATENCIÓN: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tramitar ante Codicen la ampliación a todo el año de los períodos de actualización de las listas de egresados, estudiantes cursados y estudiantes de formación docente del C.F.E., en todas asignaturas tal como dispuso el Órgano Rector para la asignatura Matemática (Acta 101, Res. 6, de fecha 2/12/14), en atención a la necesidad de cubrir toda la oferta de la malla curricular con docentes formados.

2) De recibir aprobación, se procederá de acuerdo a lo expuesto en el Considerando IV de obrados.

Librese Oficio.

Comuníquese a la Coordinación de Inspección Gral Docente.

Dese cuenta al Consejo Directivo Central de A.N.E.P.

Dra. M^{te} Beatriz Bello
Secretaría General

Consejo de Educación Secundaria
Prof. Celso Puente
SECRETARÍA GENERAL